

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-01000-19-0457-2020

457-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	336,242.1
Muestra Auditada	247,348.0
Representatividad de la Muestra	73.6%

Al Gobierno del Estado de Aguascalientes se le asignaron 391,564.8 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 97,891.2 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del Recursos del FAM y 293,673.6 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, se ministraron directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 42,568.5 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

La entidad federativa reintegró 1,206.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de recursos no comprometidos antes de la publicación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Aguascalientes fue de 336,242.1 miles de pesos que incluyen los recursos ministrados directamente por la Federación y los remanentes procedentes del convenio durante el ejercicio fiscal 2019. La

muestra examinada fue de 247,348.0 miles de pesos, que representaron el 73.6% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
CUENTA PÚBLICA 2019	
(Miles de pesos)	
RECURSOS ASIGNADOS	
Recursos totales asignados	391,564.8
Recursos ministrados	293,673.6
Recursos transferidos al fideicomiso	97,891.2
RECURSOS QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD PARA EJERCICIO DIRECTO	
Recurso total	336,242.1
Recursos ministrados	293,673.6
Remanentes del FAM	42,568.5

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Aguascalientes estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual 524-DS-GF que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 67 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Aguascalientes (DIF Estatal Aguascalientes) en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el DIF Estatal Aguascalientes contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se implementaron completamente.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/OIC/DIFAGS/022/2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-01000-19-0457-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes, en específico el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal Aguascalientes), elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples en materia de asistencia social; asimismo, deberá informar, de manera trimestral, a la Contraloría del Estado de Aguascalientes los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del FAM 2019, por 293,673.6 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en sus componentes de asistencia social e infraestructura educativa básica, media superior y superior, en las cuales no incorporó remanentes de otros ejercicios ni de otras fuentes de financiamiento.

3. La SEFI enteró, dentro de los plazos establecidos, al DIF Estatal Aguascalientes y al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA) los recursos del FAM 2019 por 113,650.7 miles de pesos y 180,022.9 miles de pesos, respectivamente; asimismo, el IIFEA transfirió recursos del fondo por 20,790.0 miles de pesos a la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) para su aplicación en los componentes de infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior; además, se constató que el DIF Estatal Aguascalientes, el IIFEA y la UAA administraron los recursos del fondo, los cuales generaron rendimientos financieros por 2,171.8 miles de pesos, en cuentas productivas y específicas.

4. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) los recursos remanentes del FAM, del ejercicio fiscal 2019, en una cuenta bancaria productiva y específica por 42,568.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 745.5 miles de pesos. Asimismo, la SEFI transfirió a los organismos ejecutores del gasto los recursos remanentes del FAM 2019.

Registro e Información Financiera

5. La SEFI no registró presupuestal y contablemente los recursos del FAM 2019 transferidos por la SHCP por 293,673.6 miles de pesos ni los recursos remanentes del FAM 2019 por 42,568.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros de los remanentes del FAM 2019 por 2.4 miles de pesos; adicionalmente, el IIFEA careció de los registros presupuestales y contables de los recursos de los remanentes del FAM 2019 que le fueron transferidos por la

SEFI por 42,568.5 miles de pesos y de los rendimientos financieros por 2,164.4 miles de pesos del FAM 2019 y por 743.1 miles de pesos de los remanentes del FAM 2019.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación de los registros presupuestales y contables de los recursos de los remanentes del FAM 2019 que le fueron transferidos por la SEFI y de los rendimientos financieros del FAM 2019 y de los remanentes del FAM 2019, con lo que se solventa lo observado.

6. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Aguascalientes proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FAM con la cual se verificó de una muestra seleccionada, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los contratistas adjudicados no se incluyeron en el listado de proveedores y contratistas con operaciones presuntamente inexistentes; asimismo, se constató que los comprobantes fiscales emitidos estuvieron vigentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Aguascalientes se le asignaron 391,564.8 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 97,891.2 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios y 293,673.6 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 42,568.5 miles de pesos de los recursos remanentes del FAM 2019.

En relación con los 293,673.6 miles de pesos ministrados directamente, la entidad comprometió, al 31 de diciembre de 2019, 292,723.8 miles de pesos y pagó 245,214.0 miles de pesos, que representaron el 83.5% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 290,200.4 miles de pesos, que representaron el 98.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 3,473.2 miles de pesos, de los cuales 2,485.0 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y quedaron pendientes por reintegrar 988.2 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2,171.8 miles de pesos, de los que se erogaron 1.4 miles de pesos y 1,614.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, quedaron pendientes por reintegrar 555.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos segundo y tercero.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el incremento en el ejercicio de los recursos del fondo 31 de marzo de 2020 por 511,730.21 pesos, por lo que el importe total ejercido fue de 290,712,027.98 pesos; también presentó el reintegro a la TESOFE en tiempo de recursos no comprometidos ni ejercidos al 31 de marzo de 2020 por 719,934.00 pesos, de los cuales 164,363.00 pesos corresponden al recurso ministrado del fondo y 555,571.00 pesos a los rendimientos financieros; por lo que quedaron pendientes por

reintegrar a la TESOFE recursos por 312,143.26 pesos; asimismo, el Órgano Interno Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0072/2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Asistencia social	113,650.7	113,650.7	0.0	113,344.4	113,344.4	306.3	0.0	306.3	113,344.4	306.3	306.3	0.0	
Infraestructura educativa básica	80,680.6	80,680.6	0.0	72,399.1	73,573.6	7,107.0	6,641.2	465.8	80,214.8	465.8	153.9	311.9	
Infraestructura educativa media	3,800.1	3,794.7	5.4	1,499.5	2,039.3	1,755.4	1,755.1	0.3	3,794.4	5.7	5.4	0.3	
Infraestructura educativa superior	95,542.2	94,597.8	944.4	57,131.9	56,256.7	38,341.1	37,101.7	1,239.4	93,358.4	2,183.8	2,183.8	0.0	
Subtotal	293,673.6	292,723.8	949.8	244,374.9	245,214.0	47,509.8	45,498.0	2,011.8	290,712.0	2,961.6	2,649.4	312.2	
Rendimientos financieros	2,171.8	1.5	2,170.3	0.0	0.0	1.5	1.4	0.1	1.4	2,170.4	2,170.4	0.0	
Total	295,845.4	292,725.3	3,120.1	244,374.9	245,214.0	47,511.3	45,499.4	2,011.9	290,713.4	5,130.0	4,819.8	312.2	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo anterior, de los 4,819.8 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE, 3,919.6 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada y 900.2 miles de pesos fueron reintegrados de manera extemporánea, pero por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la EF
TOTAL	4,819.8	3,919.6	0.0	900.2
Ministrado	2,649.4	1,749.2	0.0	900.2
Intereses	2,170.4	2,170.4	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

2019-A-01000-19-0457-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 312,143.26 pesos (trescientos doce mil ciento cuarenta y tres pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 ni pagados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos segundo y tercero.

8. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió los recursos remanentes del FAM 2019 por 42,568.5 miles de pesos, los cuales no fueron ejercidos durante el ejercicio fiscal de 2019 por lo que quedaron disponibles al 31 de diciembre de 2019 para ser aplicados en los objetivos del FAM.

Adicionalmente, se determinó una disponibilidad por 75,562.7 miles de pesos de los recursos remanentes del FAM 2018 y años anteriores, pendientes de aplicar en los objetivos del FAM, de los cuales se constató que, durante el ejercicio fiscal 2019, se ejercieron 30,609.2 miles de pesos, por lo cual se contó con un saldo disponible de 44,953.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros generados por 6,519.0 miles de pesos, éstos no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2019; en ese sentido, al 31 de diciembre de 2019, el total de recursos disponibles pendientes de aplicar a los objetivos del FAM ascendió a 94,041.0 miles de pesos.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM 2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2019
Miles de pesos**

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2018 correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018	Importe ministrado en 2019	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 31 de diciembre de 2019
Infraestructura educativa básica	25,474.9	19,077.9	44,552.8	8,063.7	36,489.1
Infraestructura educativa media superior	2,279.0	898.6	3,177.6	284.7	2,892.9
Infraestructura educativa superior	47,808.8	22,592.0	70,400.8	22,260.8	48,140.0
Subtotal	75,562.7	42,568.5	118,131.2	30,609.2	87,522.0
Rendimientos financieros	5,773.5	745.5	6,519.0	0.0	6,519.0
Total, recursos remanentes del FAM	81,336.2	43,314.0	124,650.2	30,609.2	94,041.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

2019-A-01000-19-0457-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2019, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2019 relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1^{er}	2^{do}	3^{er}	4^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	No	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	No	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes no remitió a la SHCP los formatos de Avance financiero, Gestión de proyectos y Ficha de indicadores del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019 ni reportó con congruencia a la SHCP la información remitida del formato de Avance financiero, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

2019-B-01000-19-0457-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Aguascalientes o su equivalente realice

las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la SHCP los formatos Avance financiero, Gestión de proyectos y Ficha de indicadores, del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019; ni reportaron con congruencia a la SHCP, la información remitida del formato de avance financiero, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del FAM 2019 por el DIF Estatal Aguascalientes, se verificó que los contratos números 001/2019, 002/2019 y 003/2019 se adjudicaron conforme a los rangos establecidos y los bienes fueron entregados por los contratistas; sin embargo, el DIF Estatal Aguascalientes no proporcionó evidencia de la distribución y entrega de desayunos escolares fríos en los almacenes de seis municipios del estado y en las escuelas correspondientes para verificar que fueron entregados y proporcionados dentro de los plazos establecidos en los contratos y que se cumplieron con las cantidades y especificaciones pactadas.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia de la distribución y entrega de desayunos escolares fríos en los almacenes de seis municipios del estado y en las escuelas correspondientes, que permitió verificar que fueron entregados y proporcionados dentro de los plazos establecidos en los contratos y que se cumplieron con las cantidades y especificaciones pactadas, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

11. Con la revisión de 11 expedientes de obras públicas desarrolladas con recursos del FAM y recursos de los remanentes del FAM por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA), se verificó que 10 obras públicas se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública estatal y 1 por invitación restringida estatal, de las cuales el IIFEA careció de la tabla comparativa de insumos con la cual se validó la evaluación de las propuestas económicas de los contratos números CPE-IIFEA-002-19, CPE-IIFEA-003-19, CPE-IIFEA-006-19, CPE-IIFEA-008-19, CPE-IIFEA-010-19, CPE-IIFEA-012-19, CPE-IIFEA-014-19, CPE-IIFEA-016-19, CPE-IIFEA-017-19, CPE-IIFEA-018-19 e IRE-008-19, PAQ 001.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación y justificaciones de la tabla comparativa de insumos con la cual se validó la evaluación de las propuestas económicas de

los contratos números CPE-IIFEA-002-19, CPE-IIFEA-003-19, CPE-IIFEA-006-19, CPE-IIFEA-008-19, CPE-IIFEA-010-19, CPE-IIFEA-012-19, CPE-IIFEA-014-19, CPE-IIFEA-016-19, CPE-IIFEA-017-19, CPE-IIFEA-018-19 e IRE-008-19, PAQ 001, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de 14 expedientes de obras públicas realizadas con recursos del FAM y con recursos de los remanentes del FAM por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA), se observó que los contratos números FAM-11009-19-2019, FAM-11010-19-2019 y FAM-11011-18-2018 no se concluyeron en el tiempo convenido ni se aplicaron penas convencionales por 3,569.3 miles de pesos; se careció de la notificación a la Contraloría del Estado de Aguascalientes por la terminación de los trabajos del contrato número FAM-10007-19-2019; de los contratos números FAM-10006-19-2019, FAM-10010-19-2019, FAM-10012-19-2019, FAM-10014-19-2019, FAM-10016-19-2019, FAM-10018-19-2019, FAM-11008-19-2019, FAM-11009-19-2019, FAM-11010-19-2019, FAM-11001-18-2018 y FAM-11011-18-2018, los oficios de notificación a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, se presentaron con fecha posterior a la establecida en la normativa; asimismo, no se contó con el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones asumida en los contratos números FAM-10006-19-2019, FAM-10007-19-2019, FAM-10010-19-2019, FAM-10012-19-2019, FAM-10014-19-2019, FAM-10016-19-2019, FAM-10018-19-2019, FAM-11008-19-2019, FAM-11009-19-2019, FAM-11010-19-2019, FAM-11001-18-2018 y FAM-11011-18-2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 13 de julio de 2009, artículos 52, fracción VII y 71; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 8 de julio de 2019, artículos 51, fracción VII y 71, y de los Contratos de obra pública números FAM-11009-19-2019, FAM-11010-19-2019 y FAM-11011-18-2018, cláusula vigésima cuarta, inciso b.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las aclaraciones y justificaciones correspondientes a la falta de aplicación de penas convencionales por 13,731.29 pesos del contrato número FAM-11010-19-2019, por lo que quedaron pendientes de aclarar 3,555,597.63 pesos; asimismo, el Órgano Interno Control del Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0075/2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-01000-19-0457-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,555,597.63 pesos (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 63/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales por los atrasos en la conclusión de los trabajos de las obras con contratos números FAM-11009-19-2019, FAM-11010-19-2019 y FAM-11011-18-2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes publicada en el

Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 13 de julio de 2009, artículos 52, fracción VII y 71; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 8 de julio de 2019, artículos 51, fracción VII y 71, y de los Contratos de obra pública números FAM-11009-19-2019, FAM-11010-19-2019 y FAM-11011-18-2018, cláusula vigésima cuarta, inciso b.

13. Con la revisión de dos expedientes de obras públicas desarrolladas con recursos del FAM por la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), se verificó que los pagos de los contratos números UAA-DGIU-FAM2019-006/OP-2019 y UAA-DGIU-FAM2019-019/OP-2019 se encontraron soportados con las estimaciones respectivas, que correspondieron al periodo contractual, y se amortizaron los anticipos otorgados.

Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

14. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Aguascalientes (DIF Estatal Aguascalientes) elaboró el padrón de beneficiarios de los programas y proyectos implementados con el FAM; sin embargo, no presentó la documentación soporte del registro de los padrones, en contravención de lo establecido en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), lo que impidió verificar que su contenido se ajustó al Manual de Operación del SIIPP-G.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/OIC/DIFAGS/023/2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15. El DIF Estatal Aguascalientes no presentó la documentación soporte respecto del grado de avance en el cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados en las minutas de trabajo de las visitas de seguimiento que se realizaron en el ejercicio 2019 en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación del grado de avance en el cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados en las minutas de trabajo de las visitas de seguimiento que se realizaron en el ejercicio 2019 en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,867,740.89 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 247,348.0 miles de pesos, que representó el 73.6%, de los 336,242.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y de los remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Aguascalientes comprometió 292,723.8 miles de pesos y pagó 245,214.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 290,712.0 miles de pesos de los recursos comprometidos del FAM, por lo que quedaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 2,961.6 miles de pesos; respecto de los recursos remanente del FAM, éstos no fueron erogados por lo que quedó un monto disponible de 42,568.5 miles de pesos; cabe mencionar que la entidad federativa erogó 30,609.2 miles de pesos, correspondientes a los remanentes del FAM de ejercicios anteriores, en el transcurso del ejercicio fiscal 2019, por lo que se tuvieron disponibilidades por conceptos de remanentes FAM por un monto de 94,041.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019; se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos no comprometidos ni ejercidos por 4,819.8 miles de pesos, de los cuales 2,649.4 miles de pesos corresponden a los recursos ministrados para el fondo y 2,170.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE 312.2 miles de pesos

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes por la falta de aplicación de penas convencionales y de documentación comprobatoria de las obra pagadas con recursos del fondo lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,867.7 miles de pesos, que representó el 1.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad fiscalizada no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los

formatos de Avance financiero, Gestión de proyectos y Ficha de indicadores del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019 ni reportó con congruencia la información remitida del formato de Avance financiero debido a que se presentaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/1945/2020, del 31 de agosto de 2020, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que de los resultados 1, 7, 8 y 11 no se aclaró o justificó lo observado, por lo que persiste la irregularidad.



**CONTRALORÍA
DEL ESTADO**

Contigo al 100

No. de oficio: CE/DGAG/1945/2020
Asunto: Se envía información de SEFI, IIFEA y DIF, Auditoría **457-DS-GF**, Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, Cuenta Pública 2019.

Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto del 2020.

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Por medio del presente, me permito hacer referencia al oficio **DGARFT-A/0355/2020** de fecha 30 de julio del 2020, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y al **Acta número 002/CP2019**, levantada el 17 de agosto del presente, para formalizar la entrega de dichos resultados de la Auditoría **457-DS-GF**, con título "**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**", Cuenta Pública 2019.

Sobre el particular y conforme a lo establecido por los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 27 fracción X y XIII, 46 fracción VIII, inciso b), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, se envía la información que fue remitida a este Órgano de Control Estatal, como se indica a continuación:

- Copia del oficio número CE/DGAG/1779/2020 de fecha 21 de agosto del 2020, emitido por la Contraloría del Estado a la Secretaría de Finanzas (SEFI).
- Copia del oficio SEFI/1338/2020 de fecha 27 de agosto del 2020 y CD certificado, emitido por la SEFI.
- Copia del oficio número CE/DGAG/1780/2020 de fecha 21 de agosto del 2020, emitido por la Contraloría del Estado al Instituto de Infraestructura Física y Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA).
- Copia del oficio IIFEA/D.G./0.1460/2020 de fecha 27 de agosto del 2020 que contiene documentación y 3 CD's de los cuáles 2 son certificados, emitido por el IIFEA.
- Copia del oficio número CE/DGAG/1781/2020 de fecha 21 de agosto del 2020, emitido por la Contraloría del Estado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Copia del oficio DGSEA/0448/2020 de fecha 25 de agosto del 2020 y CD certificado, emitido por el DIF.

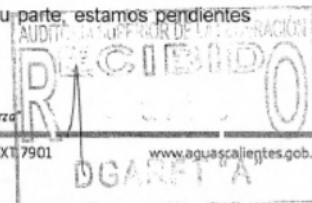
De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos pendientes para su atención inmediata.

"Año del Centenario Luctuoso del Constitucionalista y Héroe Revolucionario Venustiano Carranza Garza"

José Ma. Chávez No. 123, Planta Alta, C.C. Plaza Patria, Local 40
Col. Centro, C.P. 20000
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2100 / EXT. 7901

www.aguascalientes.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFI), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal Aguascalientes), ambos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA) y la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, párrafos segundo y tercero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 13 de julio de 2009: artículos 52, fracción VII, último párrafo, y 71, párrafo tercero.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 8 de julio de 2019: artículos 51, fracción VII, y 71.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33: numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

Contratos de obra pública números FAM-11009-19-2019, FAM-11010-19-2019 y FAM-11011-18-2018: cláusula vigésima cuarta, inciso b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.